



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

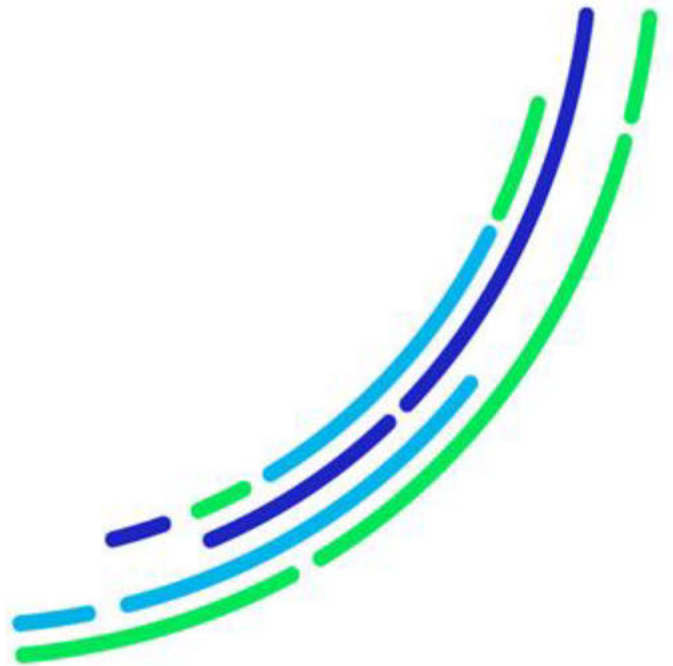
# SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INFORME N° 611/2022  
12 DE JULIO DE 2023



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USAC N° 89/2023  
REF.: N°946.463/2023

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 611, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROCESO DE ACREDITACIÓN DE  
SALDOS EN SUBVENCIONES  
EDUCACIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

---

SANTIAGO, 12 DE JULIO DE 2023

Mediante el oficio Ord. N°127, de 2023, la Municipalidad de Santiago informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N°611, de 2022, sobre auditoría al proceso de acreditación de saldos en subvenciones educacionales, en el Departamento de Educación de esa repartición, el que fue remitido a ese organismo por medio del oficio N° E262972, de 4 de octubre de 2022, de esta procedencia.

A través del presente seguimiento, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N°s 4, Educación de Calidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C) de acuerdo con lo previsto en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y cuyo seguimiento fue efectuado por esta Institución de Control en consideración a lo señalado en el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

A LA SEÑORA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal, Municipalidad de Santiago.
- Director de Control, Municipalidad de Santiago.
- Unidad de Auditoría 3, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

## ALCANCE

La Municipalidad de Santiago respecto de las observaciones del capítulo II, Examen de la materia auditada, numerales 3, Sobre la comparación entre los saldos por acreditar informados por la Superintendencia de Educación y los ingresos y gastos registrados en las cartolas bancarias, punto 3.a, Saldos disponibles en las cuentas corrientes SEP y FAEP al 31 de diciembre de 2020; y 6, Sobre certificación de acreditación de saldos, por las que se solicitó a esa repartición comunal analizar y aclarar la diferencia determinada entre los saldos acreditados y los registrados en las cartolas bancarias, e iniciar un proceso de regularización de dicha desigualdad ante la Superintendencia de Educación, cuyo avance debía informar en un plazo de 60 días hábiles, acompañó antecedentes que explicarían su proceder, lo que está siendo analizado por la Unidad de Auditoría 3 de esta Sede Regional, por lo que las eventuales acciones de seguimiento relativas a tales observaciones quedarán sujetas al resultado de ese estudio.

### I. Observaciones que se mantienen

En el informe final objeto de este seguimiento, se establecieron las siguientes acciones correctivas que debían ser efectuadas por la entidad auditada para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no lograron implementarse:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, punto 3.b, Sobre los ingresos FAEP del período (C): De la comparación de los ingresos por concepto de la subvención Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP, con la información contenida en las cuentas corrientes y los mayores contables, se advirtieron las diferencias que se detallaron en la tabla N° 3 del anotado Informe Final N° 611, de 2022, la que se reproduce a continuación:

Tabla N° 1: Ingresos por subvención FAEP.

Año	Ingresos del período según rendición	Ingresos percibidos según ICRM, de acuerdo con cartolas y mayores contables	Diferencias
	\$	\$	\$
2018	5.350.897.992	5.552.442.835	201.544.843
2019	4.803.008.980	4.838.214.844	35.205.864
2020	4.128.518.297	4.128.672.592	154.295

Fuente: Tabla N°3 del Informe Final N°611, de 2022.

Al respecto se determinó que se percibieron ingresos de fondos en la cuenta corriente de FAEP provenientes de las cuentas corrientes Fondos Generales, Liceos Tradicionales, Remuneraciones y Subvención Escolar Preferente, SEP, todas del Banco Santander de Chile, lo que se presentó en la tabla N° 4 y su detalle pormenorizado en el anexo N° 1 del aludido Informe Final N° 611, de 2022, lo que se transcribe en la siguiente tabla y en el anexo N° 1, de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Tabla N° 2: Transferencias ingresadas a FAEP provenientes de otras cuentas corrientes.

Año	Cuenta corriente		Monto total proveniente de otras cuentas corrientes
	Denominación	N°	\$
2018	Fondos generales	██████████	148.122.996
	Liceos tradicionales	██████████	14.262.471
	Remuneraciones	██████████	39.159.376
	Subtotal		201.544.843
2019	Fondos generales	██████████	35.205.864
2020	SEP	██████████	154.295
Total			236.905.002

Fuente: Tabla N° 4 del Informe Final N° 611, de 2022.

Lo descrito precedentemente, no se ajustó a lo señalado en los convenios de desempeño celebrados entre la Municipalidad de Santiago y la Dirección de Educación Pública, aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 394, de 7 de junio de 2018, 678, de 19 de junio de 2019, y 397, de 7 de mayo de 2020, toda vez que en su punto cuarto disponen que el sostenedor deberá mantener una cuenta corriente destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados.

En lo pertinente, cabe mencionar que lo descrito impide llevar un adecuado control del uso de los recursos propios del programa en análisis, al confundirse con fondos procedentes de otras fuentes de financiamiento, debiendo hacer énfasis en que, al menos, en los años 2018 y 2020, los anotados ingresos cubrieron pagos rendidos por la municipalidad a la Superintendencia de Educación, lo que está en contraposición con lo previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece, en lo que interesa, que la Administración del Estado debe observar el principio de control.

Por lo anterior, se requirió a esa entidad edilicia acreditar documentadamente que los ingresos observados en la citada tabla N° 4 corresponden a operaciones propias de la subvención de años anteriores, o, en caso contrario, rebajar de la cuenta corriente de FAEP el anotado monto, en el plazo de 60 días hábiles.

En este sentido, el organismo comunal manifestó, que como consecuencia de la anterior fiscalización llevada a cabo por esta Institución de Control, la que originó el juicio de cuentas Rol N° 262, de 2018, se implementaron mayores medidas de resguardo y control financiero con el fin de evitar las transferencias de recursos entre las cuentas corrientes que son de uso exclusivo para dicha subvención, entre ellas, el análisis periódico y conciliaciones bancarias de los hechos contables, la reestructuración de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Educación Municipal que incorporó dentro de la estructura la unidad de control financiero.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo argumentado, no proporcionó un análisis que aclare si los ingresos observados corresponden a operaciones propias de la subvención de años anteriores o a otras transferencias, luego requeridos mayores antecedentes, en visita a terreno efectuada el día 15 de junio de 2023 en dependencias del Departamento de Educación, el Jefe de Presupuesto y Control de Gestión señaló que no contaban con avances.

En consecuencia, se reitera a esa repartición comunal que debe agilizar las acciones para evidenciar que los mencionados ingresos observados en la tabla N° 4 corresponden a operaciones propias de la subvención de años anteriores, de caso contrario deberá rebajar de la cuenta corriente de FAEP la suma de \$236.905.002, lo que tiene que demostrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente reporte, lo que será revisado por esta Sede Regional.

2. Capítulo II, Examen de la Matera Auditada, punto 3.c, Sobre los gastos efectivos SEP-FAEP, literal i), Traspasos de fondos desde la cuenta corriente de SEP a otra cuenta corriente municipal (C): Acorde a la información contenida en las cartolas bancarias de la cuenta corriente de SEP del período analizado se verificó un menor traspaso de recursos por concepto de remuneraciones a la cuenta corriente de remuneraciones de la gestión municipal, respecto de aquellos que fueron presentados en las rendiciones de cuentas de cada año, todo por un total de \$116.129.434, lo que se expuso en la tabla N° 5 del Informe Final N° 611, de 2022, la que se reproduce a continuación:

Tabla N° 3: Traspasos por concepto de remuneraciones SEP.

Detalle	SEP 2018	SEP 2019	SEP 2020	Total
	\$	\$	\$	\$
Gasto en RRHH rendido (*)	4.704.334.129	4.256.885.923	4.142.825.513	13.104.045.565
Traspasos según cartola bancaria	4.684.559.722	4.193.710.195	4.109.646.214	12.987.916.131
Diferencia	19.774.407	63.175.728	33.179.299	116.129.434

Fuente: Tabla N° 5 del Informe Final N°611, de 2022.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de la resolución exenta N° 1.184, de 5 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Santiago, que prescribe que a partir del año 2019, en lo que interesa, los sostenedores que administren establecimientos educacionales que tengan una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80% deberán de disponer de profesionales de la educación que se desempeñen en 1°, 2°, 3° o 4° año de Educación Básica, destinados a la docencia de aula, para una designación o contrato por 44 horas, lo cual podrá financiarse con hasta un 50% de los recursos establecidos en la ley N° 20.248, que perciba el establecimiento educacional, lo que no acontece en la especie, toda vez que el 50% de los fondos transferidos para la subvención SEP durante los años 2019 y 2020 -ascendentes a \$6.204.143.366 y \$6.524.075.454, descontadas las reliquidaciones-, corresponden a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

\$3.269.498.163 y \$3.193.331.162, de modo que para dichos períodos los fondos transferidos rendidos excedieron esa cifra en \$987.387.760 y \$949.494.351, respectivamente, lo que impide dar cumplimiento a la norma citada.

3. Capítulo II, Examen de la Matera Auditada, punto 3.c, Sobre los gastos efectivos SEP-FAEP, literal ii), Traspasos de fondos desde la cuenta corriente de FAEP a otra cuenta corriente municipal (C): Se constató que los fondos transferidos para cubrir el pago de remuneraciones asociadas a la subvención FAEP del año 2019, fue superior al monto efectivamente gastado según la rendición de cuentas de esa anualidad, determinándose una diferencia de \$268.175.545, lo que se presentó en la tabla N°6 del anotado Informe Final N° 611, de 2022, la que se transcribe a continuación.

Tabla N° 4: Traspasos por concepto de remuneraciones FAEP.

Detalle	FAEP 2018	FAEP 2019	FAEP 2020	Total
	\$	\$	\$	\$
Gasto en RRHH rendido (*)	1.907.331.391	3.119.470.455	2.387.240.164	7.414.042.010
Traspasos según cartola bancaria	1.907.331.391	3.387.646.000	2.387.240.164	7.682.217.555
Diferencia	0	268.175.545	0	268.175.545

Fuente: Tabla N°6 del Informe Final N°611, de 2022.

La situación descrita no se condice con lo señalado en los referidos convenios de desempeño celebrados entre la Municipalidad de Santiago y la Dirección de Educación Pública, que establecen que los recursos transferidos tienen por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, los que deberán ser rendidos de conformidad a las cláusulas quinta y décimo tercera del mismo, al igual que transgrede lo dispuesto en el artículo 4° del convenio que indica que el sostenedor debe mantener una cuenta corriente destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por el FAEP.

Por lo detectado, en los literales i) y ii) precedentes, se requirió al municipio girar desde la cuenta corriente de SEP a la de remuneraciones los montos pendientes de transferir por la suma total de \$116.129.434, y restituir a la cuenta corriente de FAEP el monto de \$268.175.545, por el mayor desembolso efectuado por igual concepto, en el plazo de 60 días hábiles.

Conjuntamente, en el apuntado plazo esa entidad comunal debía acreditar que el plan de mejoramiento elaborado para los años 2019 y 2020 considere la excepción al tope del gasto en remuneraciones del 50% del total de los recursos de la subvención SEP; de no ocurrir aquello, deberá solicitar a la Superintendencia de Educación la rectificación de la rendición de cuentas por las cifras gastadas en exceso por \$987.387.760 y \$949.494.351, respectivamente.

En tal contexto, el organismo edilicio precisó que lo observado no corresponde a un gasto de remuneración sobre el 50%, si no que pertenece a la transferencia realizada para el pago efectivo de las leyes sociales, las cuales se pagan a través de Previred y de manera centralizada para la totalidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

los funcionarios, para graficar lo argumentado, acompañó documentación del mes de enero del año 2018, junto con el resumen de remuneración pertinente donde se identifican los traspasos de cada una de las fuentes de financiamiento a la cuenta de remuneraciones que es por donde se hace efectivo el pago de las cotizaciones del mes.

En cuanto a la diferencia de \$116.129.434, señala que tiene su fundamento en lo explicado precedentemente y en relación con los montos en los que existiría una mayor transferencia de recursos, manifestó que no ha podido determinar de manera fehaciente como este Organismo de Control llegó a esa suma, sin embargo, reconoce que conforme con sus datos y los aportados en la aludida tabla N° 6, en cuanto al FAEP 2019, efectivamente da cuenta de un mayor gasto en remuneraciones, lo que se cuadra en rendiciones en los años 2020 y 2021, toda vez que sobre el FAEP 2019 se realizaron gestiones que permitieron reactivar la vigencia y ejecución por un período de tiempo que permita realizar los gastos faltantes y terminar la rendición final del programa.

Ahora bien, del examen de los antecedentes aportados para el mes de enero de 20218, que correspondería al pago de leyes sociales de ese período, no fue posible determinar que las discrepancias observadas corresponden al pago de las cotizaciones, toda vez que esa entidad edilicia no proporcionó un análisis detallado para los períodos 2019 y 2020, que permitan demostrar que los montos no excedieron el 50% de los recursos establecidos en la ley N° 20.240, por este concepto. De igual forma, en visita a terreno practicada el día 15 de junio de 2023, el Jefe de Presupuesto y Control de Gestión esgrimió que no contaba con esa información, además de hacer presente que no se ha concretado la apertura de la plataforma que dispone la Superintendencia de Educación para rectificar la rendición.

En cuanto a la suma ascendente a \$116.129.434, que esa repartición confirma que corresponde al pago de leyes sociales, no acreditó que giró dicha suma desde la cuenta corriente de SEP a la de remuneraciones.

Por otra parte, en cuanto a los fondos transferidos para cubrir el pago de remuneraciones cuyo monto fue superior al efectivamente gastado, el ente comunal remitió la resolución exenta N° 593, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que amplió hasta el 30 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución y hasta el 30 de noviembre de igual anualidad, el plazo de vigencia para los sostenedores que indica, incluyendo en estos, a la Municipalidad de Santiago, en el marco de los convenios de desempeño correspondientes al FAEP 2019, período en el que se gastó la suma de \$268.175.545, de acuerdo a lo comunicado por el Jefe de Presupuesto y Control de Gestión del Departamento de Educación de ese municipio, quien agregó que, el saldo sin utilizar será devuelto, sin adjuntar antecedentes que ratifiquen lo argumentado.

En consecuencia, se mantiene lo observado en el numeral 3.c, literales i) y ii), por lo que se reitera a la Municipalidad de Santiago que debe girar desde la cuenta corriente de SEP a la de remuneraciones los montos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

pendientes de transferir por la suma total de \$116.129.434, y acreditar la restitución a la cuenta corriente de FAEP el monto de \$268.175.545, por el mayor desembolso efectuado por ese mismo concepto, así como acreditar su posterior gasto y rectificación de su rendición ante la Superintendencia de Educación.

De igual manera, esa entidad comunal deberá demostrar que el plan de mejoramiento para los años 2019 y 2020 considere la excepción al tope del gasto en remuneraciones del 50% del total de los recursos de la subvención SEP, de no ocurrir aquello, deberá solicitar a la Superintendencia de Educación la rectificación de la rendición de cuentas por las cifras gastadas en exceso por \$987.387.760 y \$949.494.351, respectivamente, todo aquello deberá evidenciarlo documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

4. Capítulo II, Examen de la Matera Auditada, numeral 4, Sobre rendiciones, punto 4.a, Gastos efectuados por las cuentas corrientes de las subvenciones SEP y FAEP no rendidos (C): Se comprobó que 30 transacciones bancarias giradas en los años en revisión, desde la cuenta corriente de FAEP, por la suma de \$254.868.578, no fueron incluidas en las respectivas rendiciones de cuentas, según se verifica en las bases de datos proporcionadas por la Unidad de Estudios y Datos de la Contraloría General.

Idéntica situación ocurrió respecto de 19 operaciones que fueron pagadas desde la cuenta corriente de SEP, por el total de \$49.685.974, las que tampoco fueron consideradas en las rendiciones de dicha subvención presentadas a la Superintendencia de Educación en cada año.

Lo señalado se expuso en la tabla N° 7 y en el anexo N° 2, ambos del Informe Final N° 611, de 2022, siendo reproducidos en la siguiente tabla y en el anexo N° 2 de este documento.

Tabla N°5: Gastos en cuenta corriente no rendidos.

Subvención	2018	2019	2020	Total
	\$	\$	\$	\$
FAEP	29.807.465	81.764.622	143.296.491	254.868.578
SEP	3.052.633	18.195.897	28.437.444	49.685.974
Total				304.554.552

Fuente: Tabla N° 7 del Informe Final N°611, de 2022.

Por lo anterior, se requirió a ese organismo acreditar que los desembolsos por \$304.554.552, fueron efectivamente presentados en las rendiciones de cuenta pertinentes, o, en caso contrario, requerir su rectificación ante la Superintendencia de Educación en el proceso que para estos efectos habilite, en el plazo de 60 días hábiles.

En este sentido, la repartición edilicia comunicó que existen dos facturas que fueron rendidas con cargo al FAEP 2018, que equivalen a la suma de \$14.262.471, y que pertenecen a los liceos tradicionales los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

cuales tienen cuenta única de gastos por los montos de \$9.173.733 y \$5.088.738, y que por error fueron cargadas a la cuenta corriente FAEP. No obstante, el monto señalado fue abonado nuevamente en la cuenta de la citada subvención dentro del mismo año calendario 2018, por lo que solicitará a la Superintendencia de Educación la apertura de la aplicación de rendición de cuentas en el período mencionado con el fin de rectificar y/o reimputar gastos.

Asimismo, añadió que se hará la rectificación para los FAEP 2019 y 2020, dado que estos corresponden a deuda flotante (ítem 215.34, del clasificador presupuestario), que comprende la diferencia al cierre del ejercicio entre el total de gastos devengados y el total de pagos respectivos.

Por último, precisó que al revisar las bases de datos con la que cuenta el Departamento de Educación y los registros de rendiciones históricas que la Superintendencia de Educación envió como respaldo, de determinó que existen gastos del anexo N°2, que se encuentran rendidos pero que son correspondientes a los FAEP 2016 y 2017, por lo que se requerirá a la Superintendencia de Educación la apertura de la aplicación de rendición de cuentas, para rectificar y/o reimputar gastos.

Ahora bien, sin perjuicio de que por el decreto de pago N° 3.739, de 14 de agosto de 2018 y la cartola N° 531, se corroboró el traspaso de los \$14.262.471, a la cuenta N° 6793522-5, no se tiene evidencia de los \$15.544.994, restantes correspondientes a los gastos sin rendir FAEP del período 2018. Del mismo modo, la entidad edilicia no se refirió a los montos del FAEP 2019 y 2020, que corresponderían a deuda flotante y cuál de estos serán rendidos, como tampoco clarifica las sumas observadas en el apuntado anexo N° 2, que serían gastos de los años 2016 y 2017 y que ya fueron rendidos.

Asimismo, no se aportaron antecedentes respecto de lo acontecido con los fondos observados de la subvención SEP, lo que tampoco fue aclarado en la citada visita a terreno del día 15 de junio de 2023.

En consecuencia, se mantiene lo observado por lo que se reitera a la Municipalidad de Santiago que debe demostrar que los desembolsos por \$304.554.552, fueron efectivamente presentados en las rendiciones de cuenta pertinentes, de caso contrario, deberá requerir su rectificación ante la Superintendencia de Educación en el proceso que para estos efectos habilite, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, lo que será validado por esta Contraloría Regional.

5. Capítulo II, Examen de la Matera Auditada, numeral 4, Sobre rendiciones, punto 4.b, Gastos rendidos por la subvención SEP, pagados mediante otra cuenta corriente (C): Se verificó que las rendiciones de cuentas de los años 2018 y 2020 de la subvención SEP incluyeron desembolsos por concepto de indemnización por \$9.338.019 y \$1.239.190 según decretos de pago N°s 347, de 19 de febrero de 2018 y 1.064, de 20 de abril de 2020, respectivamente, sin embargo, estas transacciones fueron pagadas a través de la cuenta corriente de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

remuneraciones N° [REDACTED], del Banco Santander de Chile, sin que conste al efecto el reintegro de los recursos desde la cuenta corriente de SEP.

Por lo anterior, se requirió a la Municipalidad de Santiago solicitar la rectificación a la Superintendencia de Educación del monto rendido en exceso en los años 2018 y 2020 ascendente a \$10.577.209, en el plazo de 60 días hábiles.

En tal contexto, la entidad manifestó que revisado los antecedentes se realizó el reintegro de los recursos desde la cuenta corriente SEP, hacia la cuenta corriente de remuneraciones, a través del decreto de pago N° 347, de 2018, por un monto de \$9.338.019, cifra que se desglosa en \$9.098.217, con cargo a SEP por pago de indemnización y de \$239.802, por intereses con cargo a remuneraciones.

Por otra parte, señala que en cuanto al decreto de pago N° 1.064 de 20 de abril de 2020, por un monto de \$1.239.190, se realizará el reintegro si es que corresponde.

Agregó, que una vez realizados los ajustes anteriormente informados se solicitara a la Superintendencia de Educación la apertura de la aplicación de rendición de cuentas por el período mencionado con el fin de rectificar y reimputar los gastos, petición que materializó a través de los oficios ordinarios N°s 59 y 60 de la Dirección de Educación, ambos de 31 de mayo de 2023.

Por lo tanto, la transferencia será por un total de \$10.337.407, en el cual se descuentan los intereses, cargados a remuneraciones.

Ahora bien, revisados los antecedentes proporcionados, se verificó que esa entidad abonó el referido monto de \$10.337.407, en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander donde se manejan los recursos SEP, el día 1 de junio de 2023 y según cartola N° 559, no obstante, no se ha efectuado la rectificación de la rendición.

Sin perjuicio del avance alcanzado, se mantiene lo observado mientras no se realice la rectificación de la rendición en la plataforma de la Superintendencia de Educación, acreditándolo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, lo que será validado por esta Sede Regional.

6. Capítulo II, Examen de la Matera Auditada, numeral 5, Gastos rendidos en dos períodos (C): Se determinó, a partir del análisis a la base de datos relativos a los documentos rendidos, facilitada por la aludida Unidad de Estudios y Datos, el pago mediante la cuenta corriente de SEP, de 2 documentos tributarios por la suma de \$1.139.597, que fueron rendidos tanto en los años 2019 como 2020, por los mismos conceptos.

Por otra parte, se constató que la factura electrónica N° 1423055, de 20 de noviembre de 2019, cuyo gasto corresponde a aquellos que se financian con la subvención de mantenimiento, también fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

presentado en las rendiciones de la anotada subvención escolar de los años 2019 y de 2020, no obstante que su pago, en ambas ocasiones, fue girado desde la cuenta corriente N° [REDACTED], Fondos Generales, del Banco Santander Chile, según el detalle presentado en la tabla N° 8 del apuntado Informe Final N° 611, de 2022 y que se transcribe a continuación:

Tabla N° 6: Gastos rendidos en dos períodos.

Período	Subvención	Factura electrónica		Proveedor		Fecha pago	Monto \$
		N°	Fecha	RUT N°	Nombre		
2019	SEP	922	5/12/2019	76.387.438-9	Soc. Informática Techinside.	31/12/2019	853.319
2020	SEP	922	5/12/2019	76.387.438-9	Soc. Informática Techinside	25/06/2020	853.319
2019	SEP	3778	9/12/2019	76.377.858-4	Comercial BeltChile SpA	31/12/2019	286.278
2020	SEP	3778	9/12/2019	76.377.858-4	Comercial BeltChile SpA	25/03/2020	286.278
2019	Mantenimiento	1423055	20/11/2019	96.803.460-K	Sherwin Williams Chile	20/11/2019	355.286
2020	Mantenimiento	1423055	20/11/2019	96.803.460-K	Sherwin Williams Chile	28/01/2020	355.286
Sub total (*)							1.494.883
Total							2.989.766

Fuente: Tabla N°8 Informe Final N° 611, de 2022.

(\*) Subtotal incluye suma de solo un documento.

Por lo anterior, se solicitó al municipio efectuar la regularización de los documentos objetados en la plataforma de la Superintendencia de Educación, por \$1.139.597, respecto de la subvención SEP y por \$355.286, de la subvención de mantenimiento, informando del avance de dichas gestiones en el plazo de 60 días hábiles.

Sobre el particular, el ente edilicio manifestó que la factura N° 922, del proveedor Sociedad Informática Techinside por un monto de \$853.319, fue pagada en el año 2019 con cargo a la Subvención SEP y durante el año 2020, por error se duplicó el expediente y se vuelve a pagar según el decreto de pago N° 1.390, de 27 de mayo de 2020, posteriormente la situación es alertada y se solicitó al proveedor que reintegre esos recursos, lo que se evidencia en la cartola N° 23, de 30 de julio de 2020.

Asimismo, agregó que se debe corregir la rendición del año 2020 y para aquello se solicitó a la Superintendencia de Educación, la apertura de la aplicación de rendición de cuentas en el período mencionado con el fin de rectificar y/o reimputar los gastos a través de los referidos oficios ordinarios N°s 59 y 60, ambos de 31 de mayo de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En cuanto a la factura N° 3778, del proveedor Comercial BeltChile Spa por un monto de \$286.278, informó que en el decreto de pago N° 4.822, del año 2019, existió un cheque caduco por no cobro, acompañando los decretos de pago N°s 503 y 777, ambos de 2020, de pago duplicado y correo que indica la gestión respecto del proceso de reintegro de lo pagado adicionalmente al proveedor.

Por último, en lo concerniente a la factura N° 1423055, del proveedor Sherwin Williams Chile por un monto de \$355.286, precisó que se pagó el 27 de enero de 2020, por el decreto de pago N° 220, de ese año, lo que se confirma en la cartola bancaria N° 758, de 19 de febrero de 2020, y que si bien también figura en el año 2019, fue solo su devengo.

Enseguida, de la documentación puesta a disposición, se verificó a través de la cartola bancaria N° 23, de 30 de julio de 2023, que el proveedor reintegra el monto de \$853.319, a la cuenta corriente N° [REDACTED], correspondiente a fondos SEP, al igual que el abono en la misma cuenta corriente por la suma de \$286.278, por medido de la cartola N° 567 de 14 de junio de 2023, por la duplicidad en el pago.

A su turno, se corroboró que el 19 de febrero de 2020, se efectuó el pago de los \$355.286, correspondiente a la factura del proveedor Sherwin Williams Chile, no advirtiéndose otro pago en el año 2019.

No obstante y sin perjuicio del avance alcanzado, se mantiene lo observado mientras no se realice la referida rectificación de la rendición en la plataforma de la Superintendencia de Educación, lo que tendrá que acreditar documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento, lo que será comprobado por esta Sede Regional.

## **II. Registro de acciones correctivas de observaciones LC y MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR**

En lo tocante a la observación que fue categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final N° 611, de 2022, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas requeridas, es de la Dirección de Control de la Municipalidad de Santiago, lo que debe ser comunicado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Organismo Fiscalizador puso a disposición de las entidades públicas, por lo que se reitera el aludido requerimiento, a fin de que se sirva cargar a la brevedad los antecedentes en el mencionado sistema.

## **III. Consideraciones finales**

Se hace presente que corresponde a la repartición auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 611, de 2022, e implementar las acciones y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO


materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el apuntado informe final y en este seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe mencionar que recae en la jefatura de la entidad, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 61 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por lo que procede que se efectúe ese control en relación a lo señalado precedentemente.

A su turno, este reporte se remite al Secretario Municipal con el objeto de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia de este, lo que tendrá que acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles de realizada esa sesión.

Finalmente, se debe destacar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, de acuerdo con las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	12/07/2023	
Código validación	cxhaJXRWn	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

Anexo N° 1

**Ingresos de fondos a la cuenta corriente de FAEP provenientes de distintas cuentas corrientes**

Cartola	Transacción		Decreto de pago		Detalle
	Fecha	\$	N°	Fecha	
448	12/02/2018	2.302.326	262	12/02/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
450	21/02/2018	12.334.001	504	21/02/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
452	6/03/2018	6.178.213	748	06/03/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
456	12/03/2018	536.561	847	12/03/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
458	16/03/2018	1.497.208	956	16/03/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
461	28/03/2018	14.500.868	1.120	28/03/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
463	4/04/2018	7.853.086	1.263	04/04/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
467	13/04/2018	7.336.826	1.381	13/04/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
471	25/04/2018	2.553.740	1.585	25/04/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
474	3/05/2018	2.647.392	1705	03/05/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
475	4/05/2018	4.000.000	1708	04/05/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
477	10/05/2018	14.549.494	1757	09/05/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
478	14/05/2018	29.686.828	1852	14/05/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
480	16/05/2018	420.514	1905	16/05/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
489	14/06/2018	38.400.096	2170	14/06/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
496	29/06/2018	3.325.843	2573	29/06/2018	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
531	14/09/2018	14.262.471	3739	21/09/2018	De cuenta corriente Liceos Tradicionales a FAEP
585	18/12/2018	39.159.376	5527	20/12/2018	De cuenta corriente remuneración a FAEP
774	30/12/2019	35.205.864	4.957	31/12/2019	De cuenta corriente fondos generales a FAEP para pago de proveedor
790	31/01/2020	154.295	354	31/01/2020	De cuenta corriente SEP a FAEP
<b>Total</b>		<b>236.905.002</b>			

Fuente de Información: Anexo N° 1, Informe Final N°345, de 2022.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

Anexo N° 2

Gastos no rendidos

**FAEP 2018**

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
30/05/2018	485	1605	372	420.514	DP-1593 Fernández Pulgar Gonzalo Andrés	76.430.202-8
13/09/2018	530	1739	72	9.173.733	DP-3385 Constructora e Inmobiliaria Berrguz SpA	76.163.106-3
13/09/2018	530	1740	73	5.088.738	DP-3415 Constructora e Inmobiliaria Berrguz SpA	76.163.106-3
6/11/2018	558	1821	1861-1862-1863	15.004.480	DP-3141 Opensur Chile S.A.	96.667.560-8
13/11/2018	562	1839	-	120.000	DP-4659 San Juan Moreno Olga Del Carmen	5.543.322-4
Total				29.807.465		

Fuente: Anexo N° 2 del Informe Final N° 611, de 2022.

**FAEP 2019**

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
17/01/2019	604	2024	14681	765.713	DP-390 Reparaciones BBCC Ltda.	76.376.530-K
04/03/2019	629	2191	4369	26.790.544	DP-121 Comercial Climabest Ltda.	99.500.410-0
12/03/2019	631	2201	118824- 118825- 118826 118827- 118828- 118829 118830- 118831- 118832 118833- 118834- 118835 118836- 118837- 119014 119016- 119017- 119018 119022- 119023- 119024 119025- 119026- 119028 119154- 119155- 119156	22.196.492	DP-300 Comercial Muñoz y Cia. Ver nota (*)	78.906.980-8





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
			119157- 119158- 119159 119160- 119161- 119162 119163- 119210- 119211 119212- 119213- 119214 119215- 119216- 119217 119218- 119219- 119220			
18/03/2019	634	2190	53	6.775.934	DP-120 Cartes Alarcón Yohanna De Lourdes	77.356.020-K
18/03/2019	634	2199	321	385.988	DP-457 Ramírez González Carlos Alfonso	7.231.112-4
08/04/2019	647	2247	1040	6.700.860	DP-331 Flux Solar Energías Renovables SpA	76.172.285-9
15/04/2019	651	2253	965	1.190.171	DP-1015 Muebles Santiago SpA	76.369.344-9
30/04/2019	659	2250	43543	7.808.571	DP-625 Melman S.A.	90.146.000-0
31/05/2019	679	2346	661538	9.114.830	DP-115 Importadora Y Distribuidora Arquimed Ltda.	92.999.000-5
05/12/2019	764	2480	11763	34.919	DP-3237 Sociedad Comercial Dicer Ltda.	78.715.730-0
			<b>Total</b>	<b>81.764.022</b>		

Fuente: Anexo N° 2 del Informe Final N° 611, de 2022.

(\*) Monto según decreto de pago y cartola es de \$23.175.107, que incluye documentos tributarios rendidos.

**FAEP 2020**

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
21/02/2020	800	2653	32947	918.227	DP-238 Comercial Agustín Limitada	76.287.853-4
21/02/2020	800	2652	3420	34.474	DP-211 Comercial Beltchile SpA	76.377.858-4
5/03/2020	806	2658	1129-1130-1131	12.869.106	DP-235 Sánchez Salinas Luis Claudio	8.281.389-6
19/03/2020	812	2670	20438	154.331	DP-393 Ideas Educativas SpA	77.262.930-3
14/04/2020	817	2654	3420	2.000	DP-211 Comercial Beltchile SpA	76.377.858-4
27/04/2020	824	2708	5402	16.543.440	DP-210 Universidad de Santiago de Chile	60.911.000-7
7/05/2020	827	2710	92	400.000	DP-547 Daniel Igor Hoppmann Hurtado, Producciones Eirl	76.139.133-K



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
19/05/2020	831	2735	889-897	5.529.000	DP-201 SBS Capacitación S.A.	76.151.210-2
20/05/2020	832	2733	52146	10.160.728	DP-250 Videocorp. Ing. y Telecomunicaciones S.A.	96.655.860-1
1/06/2020	837	2739	1143	7.112.582	DP-208 Comercial MSM Ltda.	76.403.662-K
10/06/2020	841	2740	5020	6.822.414	DP-247 ingeniería Alveal. CI SpA	76.490.452-4
16/09/2020	867	2745	38	2.349.015	DP-1564 Inasec Ingeniería y Construcción SpA	76.676.794-K
24/09/2020	869	Transferencia	312774 -312775- 314159	20.936.365	DP-505 Comercial Red Office Ltda.	77.012.870-6
19/10/2020	877	Transferencia	371960-371961- 372001	37.755.000	DP-1846 Universidad Diego Portales	70.990.700-K
16/12/2020	891	Transferencia	52145	11.909.809	DP-2419 Videocorp. Ing. y Telecomunicaciones S.A.	96.655.860-1
17/12/2020	892	Transferencia	2038	9.800.000	DP-2019 Fundación de Educación Superior Chileno - Alemán	71.663.200-8
<b>Total</b>				<b>143.296.491</b>		

Fuente: Anexo N° 2 del Informe Final N° 611, de 2022.

**SEP 2018**

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
10/04/2018	1497	13635	9852693	1.176.160	DP-887 Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5
5/06/2018	1535	13990	519	681.692	DP-1401 Muñoz Abochacra Manuel Emilio	6.797.573-1
26/11/2018	1648	14730	14206	1.194.781	DP-4089 Ideas Educativas SpA	77.262.930-3
<b>Total</b>				<b>3.052.633</b>		

Fuente: Anexo N° 2 del Informe Final N° 611, de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEP 2019

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
12/03/2019	1717	15555	66570	12.251.145	DP-154 Napsis S.A.	97.011.000-3
20/03/2019	1720	15564	990394	2.046.752	DP-208 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
20/03/2019	1720	15565	1021104	1.039.110	DP-223 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
25/03/2019	1723	15557	432	786.228	DP-447 Aguirre Fuenzalida María Virginia	6.747.762-6
17/04/2019	1738	15598	74	659.295	DP-1017 Soto Catalán Vicente Abdón	9.795.679-0
29/04/2019	1745	15683	14681	1.413.367	DP-947 Ideas Educativas SpA	77.262.930-3
Total				18.195.897		

Fuente: Anexo N° 2 del Informe Final N° 611, de 2022.

SEP 2020

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
10/01/2020	1902	16787	959204-964634	4.056.408	DP 278 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
10/01/2020	1902	16783	1010495	2.065.348	DP 1742 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
10/01/2020	1902	16789	1000113	2.055.236	DP 190 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
10/01/2020	1902	16788	974614	2.032.176	DP 237 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
10/01/2020	1902	16784	1016321	1.035.872	DP 1740 Gtd Teleductos S.A.	88.983.600-8
17/02/2020	1928	16431	11608	857.186	DP 4282 Importadora Bilingual SpA	76.098.804-9
29/05/2020	1989	17172	3831542- 3838673- 3846516-3853875- 3861205- 3869341- 3877124- 3885202- 3893121-3900838- 3908584- 3916928- 3924837- 3944745- 3953311-3961483- 3969764- 3978768- 3987470	6.386.502	DP-1096 Telefónica Empresas Chile S.A.	78.703.410-1
29/05/2020	1989	17174	3869758- 3877524- 3885602-3893517-	2.917.582	DP-1085 Telefónica Empresas Chile S.A.	78.703.410-1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Fecha	Cartola	Documento	Factura N°	Monto \$	Mayor Contable	RUT N°
			3901227- 3908971- 3917310			
29/05/2020	1989	17173	3925597- 3945387- 3953952-3962118- 3970385- 3979382- 3988071	1.831.054	DP-1095 Telefónica Empresas Chile S.A.	78.703.410-1
30/12/2020	2108	Transferencia	747- 748	5.200.080	DP-207 Universidad Bernardo O'Higgins	71.647.500-K
			Total	28.437.444		

Fuente: Anexo N° 2 del Informe Final N° 611, de 2022.